

La Paz, 30 de septiembre de 2026

Señor
Héctor Francisco Huanca Gutiérrez
Ministro de Relaciones Exteriores
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



Ref. Solicita Gestión Diplomática y Requerimiento de Información Oficial

Señor ministro:

El 28 de septiembre del presente año, como es de su conocimiento, el gobierno de Estados Unidos a través de su Departamento de Estado dio a conocer una lista de 13 ciudadanos a los que se les habría revocado la VISA, documento de viaje oficial emitido por el gobierno de Norte America que permite a extranjeros el ingreso a su territorio de manera formal y legal.

La decisión tomada por Estados Unidos de inicio no conmueve ni debería conmovir mi atención, pues es la expresión de la soberanía de los Estados Unidos y frente a ella no hay razón fundada de impugnación, esto significa cuando menos en términos jurídicos la inmunidad de reproche de parte de terceros; sin embargo, esta decisión ha sido acompañada por una serie de afirmaciones, sin ningún tipo de discriminación entre los ciudadanos involucrados, cito: ***"hoy, el @StateDep está emprendiendo medidas para imponer restricciones de visado a actores corruptos que socavan los gobiernos elegidos democráticamente en Bolivia, Colombia..."*** primera parte del comunicado. Seguidamente ya en el desarrollo de la comunicación, se transcribe la declaración de prensa del señor Secretario de Estado Thomas Pigott (ojo funcionario oficial de EEUU), en los siguientes términos: ***"Bajo la administración de Trump, los funcionarios extranjeros corruptos ya no pueden ingresar libremente en Estados Unidos. Hoy, el departamento de Estado esta tomando medidas para cumplir los compromisos adquiridos en la Cumbre de Doral, y reafirmados en la declaración de los lideres del Escudo de las Americas del 22 de septiembre de defender la gobernanza democrática en todo nuestro hemisferio frente a la corrupción y el narcotráfico."***

De acuerdo con dicha declaración, en la que se asume el compromiso de coordinar las sanciones, las designaciones y las medidas financieras contra los terroristas y los delincuentes que socavan la seguridad, el Estado de derecho y la democracia, el Departamento anuncia una nueva política de restricción de visados en virtud de la sección 212(a)(3)(C) de la Ley Inmigración y Nacionalidad. Esta política restringe la concesión de visados a los ciudadanos extranjeros y a sus familiares directos, que socaven un gobierno elegido democráticamente constituye una amenaza para la seguridad y el Estado de Derecho de las Americas y no será tolerado. Se trata de un mecanismo duradero que permite a Estados Unidos actuar con rapidez, en coordinación con nuestros socios, a medida que se recaban pruebas", estas declaraciones, con un lamentable tono discriminatorio, me obligan a recurrir a su despacho.

Como sabrá señor ministro, usted no representa al partido político que ostenta el ejecutivo de nuestro país, usted representa al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, esto es, a los más de 12 millones de habitantes que como su persona tenemos la fortuna de haber nacido en Bolivia y que ejercemos nuestros derechos y cumplimos nuestros deberes bajo nuestras propias normas, por ello la primera actitud oficial que debió tener en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores es, pedir la información oficial y completa de la sindicación, lo digo en mi estricta representación, a la que he sido objeto sin prueba alguna.

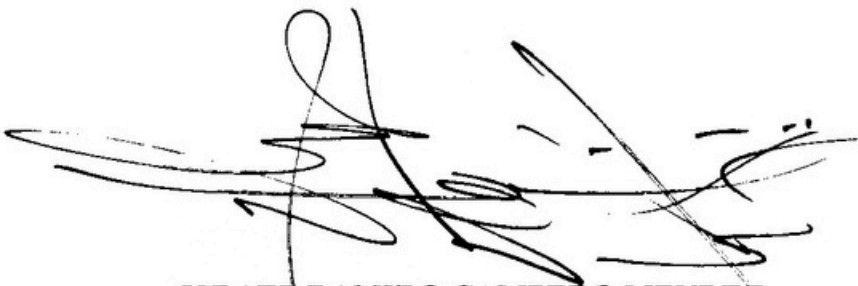
Los años consejeros de la medida me exigen prudencia y es en consecuencia por el momento que mi pretensión se sustenta en dos argumentos, por un lado, es de rigor que su autoridad exija a su par de Estados Unidos, el supuesto informe que sustenta la decisión, acompañado de las pruebas que confirmen o corroboren semejantes sindicaciones en contra de sus propios connacionales; por otro lado es extremadamente importante que esa información "si la hubiere", sea el instrumento necesario para el inicio de cualquier investigación.

Respeto la decisión del gobierno de los Estados Unidos y la acepto sin ningún ambaje, lo que no acepto por ninguna razón es que antes de someterse mi situación a una corte, la que fuera, el gobierno de Estados Unidos haya desconocido la *quinta enmienda* de su propia Constitución, pues como salta de la comunicación, he sido juzgado y sancionado por la comisión de delitos no individualizados e indeterminados, sin haber sido oído y sometido a un debido proceso legal, así sea formalmente, tal es la gravedad de su actuar que descartan reconocer la dilatada jurisprudencia de su Corte Suprema desde 1979 *caso Bell v. Wolfish*. A cualquier país soberano debería preocuparle seriamente que a sus ciudadanos los sentencien sin juicio previo...

Lo he dicho en reiteradas oportunidades y lo he de repetir incesantemente, no tengo ni tendré la intención de evadir la justicia de mi país, ni la de otro si legalmente corresponde y es por eso que me pongo a disposición de las autoridades competentes para cualquier proceso de investigación, sin embargo y hasta que no se demuestre algún grado de culpabilidad en mi contra, estoy seguro que usted comparte conmigo la sagrada afirmación de que mi inocencia,

mi dignidad y mi honra, están sobre cualquier debate no probado, por esto es su deber exigir que por el conducto regular se me provea la información y las pruebas de los hechos que me atribuye el gobierno del norte.

Seguro de su actuar conforme a derecho, reciba el señor ministro la seguridad de mi mayor atención.



ISRAEL RAMIRO CAMPERO MENDEZ

Numero de contacto para los actos que deban ponerse a mi conocimiento 75249707